

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Chamberí

Extracto del Decreto de 8 de julio de 2025, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso de Tarjetas Navideñas del Distrito de Chamberí 2025.

BDNS (Identif.): 845119

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Objeto y ámbito de la convocatoria

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Distrito de Chamberí, efectúa esta convocatoria del Concurso de Tarjetas Navideñas del Distrito de Chamberí 2025, dirigido a los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de primer y segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Régimen jurídico aplicable

El Concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, modificada por el Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2027 y modificada por la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Requisitos

Los centros educativos podrán presentar cuantas tarjetas navideñas deseen como objeto de este concurso y lo harán de forma presencial en la sede de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí, ubicada en la plaza de Chamberí, 4.

Solo se admitirán a concurso las tarjetas de felicitación navideña que cumplan con las siguientes condiciones:

- El tema estará inspirado en la Navidad.
- El trabajo se presentará en papel o cartulina tamaño DIN A4 o en DIN A5.
- Se admitirá un trabajo por alumno/a participante.
- La técnica será de libre elección (de forma separada o mezclada: lápices, ceras, témperas, acuarela, collage, etc.).
- Los dibujos deberán ser manuales, no admitiéndose dibujos digitales.
- Cada felicitación se presentará con los datos personales del alumno/a indicados en el reverso de la felicitación: nombre y apellidos, curso escolar, edad, colegio de procedencia y título de la tarjeta.
- Se excluirán aquellas felicitaciones que tengan connotaciones violentas u ofensivas contra personas o instituciones.

No se admitirán trabajos que hayan sido presentados en otros concursos o que sean similares a otros que se encuentren en Internet.

Serán excluidos del concurso las felicitaciones que no observen lo especificado en los apartados anteriores.

El representante legal del centro deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifieste que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria. Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes de participación junto con los anexos y documentación exigida, que estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, deberán presentarse a través de esta vía de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la LPACAP, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los centros escolares solo podrán presentar una única instancia.

En el impreso de solicitud, en el apartado relativo a los datos del centro, deberá constar la denominación completa que coincida con la razón social del centro de que se trate. En la casilla relativa a nombre del centro deberá figurar el que reciba el centro escolar. En el caso de que no existiere coincidencia entre la razón social y el nombre del centro, se acompañará la documentación justificativa suficiente que permita conocer su vinculación.

Desarrollo del concurso y criterios de valoración

Los centros educativos presentarán en el edificio de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí (plaza de Chamberí, 4 -28010 Madrid) las tarjetas navideñas en un sobre cerrado y que incluirá el Anexo I que figura en el apartado documentos del correspondiente trámite en la sede electrónica, comprensivo del listado de todas las tarjetas navideñas presentadas al concurso. En el caso de precisar mayor número de casillas, se podrán aportar más ejemplares del Anexo I.

Una vez recibidas las tarjetas participantes, el Jurado se reunirá para examinar y valorar las mismas, eligiendo los tres trabajos más relevantes más otros seis de reserva.

En la valoración, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, con una puntuación máxima de hasta 50 puntos:

- La originalidad y creatividad de la tarjeta presentada: hasta 10 puntos.
- La técnica empleada en su elaboración: hasta 10 puntos.
- Vinculación a la temática navideña: hasta 10 puntos.
- La apreciación del esfuerzo en su realización: hasta 10 puntos.
- Se tendrá en cuenta y se valorará la edad de los participantes que han realizado las felicitaciones en relación con los criterios anteriores: hasta 10 puntos.

El jurado podrá declarar desierto el Concurso.

El jurado del concurso se pondrá en contacto con los centros educativos correspondientes a los trabajos seleccionados, para solicitar la presentación del Anexo II, que también figura en el apartado documentos del correspondiente trámite en la sede electrónica, con el consentimiento para el tratamiento de datos personales de los menores por sus representantes legales. En caso de no presentar este último anexo correctamente cumplimentado, se contactará por orden con los seleccionados de reserva para presentar este documento.

Crédito presupuestario e importe de los premios

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 2.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 001/207/326.01/482.03 “Servicios complementarios educación/premios”.

Se establecen tres premios para los centros educativos ganadores a distribuir de la siguiente manera:

- Primer clasificado: un premio de mil euros (1.000 euros).
- Segundo clasificado: un premio de setecientos euros (700 euros).
- Tercer clasificado: un premio de trescientos euros (300 euros).

La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse ex aequo.

Los alumnos autores de las tarjetas premiadas, así como las designadas en reserva serán igualmente obsequiados con un diploma y un regalo a modo de galardón personal.

Madrid, a 8 de julio de 2025.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/16.788/25)

